

ALIANZA NORTECENTÍFICO DOCTORAL

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, SEDE CUCUTA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

AGENCIA NACIONAL DIGITAL

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LOS RETOS DEL CTel EN NORTE DE SANTANDER

Aclaratorio No. 001

En los términos de los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se informa que al digitar la información relacionada con los cupos de las becas doctorales para la ejecución del proyecto denominado: “**FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LOS RETOS DEL CTEI EN NORTE DE SANTANDER - BPIN 2024000100119**”, NI 1126, publicada en el sitio web de la Universidad de Pamplona:

https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portalIG/home_10/recursos/2025/pag_contenido/17102025/becas_doctorales.jsp el número de cupos para el Doctorado en Automática y para el Doctorado en ciencias y Tecnología de Alimentos se aclara que:

Este dato está definido en los términos de referencia de la misma convocatoria, los cuales quedan de la siguiente manera:

La referencia a diez (10) cupos en el doctorado en Ciencias de la Educación – Universidad Simón Bolívar y ocho (8) en el doctorado en Educación – Universidad Francisco de Paula Santander contenida en el numeral **1 – Presentación** de los Términos de Referencia, lo cual corresponde a una mención de carácter preliminar dentro del proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la administración puede realizar aclaraciones o precisiones sobre aspectos formales en la actuación administrativa, sin que ello implique modificación del contenido sustancial ni el reconocimiento de derechos adquiridos.

La asignación oficial de cupos se encuentra definida de manera expresa, específica y vinculante en el numeral **15 – Listado De Candidatos Elegibles** de los Términos de Referencia, la cual establece un total de ocho (8) cupos en el doctorado en Ciencias de la Educación – Universidad Simón Bolívar y diez (10) en el doctorado en Educación – Universidad Francisco de Paula Santander y constituye la disposición operativa aplicable para el desarrollo del proceso.

En aplicación de los principios de interpretación sistemática, legalidad, igualdad y debido proceso consagrados en los artículos 3 y 53 de la Ley 1437 de 2011, las disposiciones del documento deben analizarse de forma integral, otorgando prevalencia a las secciones de carácter específico sobre aquellas de naturaleza general o descriptiva.

En consecuencia, el proceso de selección se desarrolla conforme al número de cupos definido en el numeral **15 – Listado De Candidatos Elegibles** de los Términos de Referencia, sin que la mención contenida en el numeral **1 – Presentación** que es introductoria genere efectos jurídicos distintos a los allí establecidos.